



CHILE
AVANZA
CONTIGO

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, ROSALBA MARGOT BARROS ROJAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

COYHAIQUE, 14 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°493 de fecha 09 de abril de 2025 de la Directora (a) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio habitacional D.S. N°1 (V. y U.) del 2011, correspondiente a **Rosalba Margot Barros Rojas**, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique y adjunta antecedentes que explican y justifican este nuevo plazo de Vigencia;
- b) Que el DS N° 46 (V. y U.) de 2013, entre otras modificó el DS N°1 (V. y U.) de 2011, el plazo adicional para presentar a cobro el subsidio en 18 meses, una vez terminada su vigencia, en su segunda prórroga;
- c) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; que señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- f) La Carta N°6/ del 03 de abril de 2025 de la Arquitecta contratista de la Constructora Cerro Huemules SpA, Ingueborg Herman Barros, quien ingresa la carpeta de antecedentes y respaldos para solicitar Prorroga del subsidio el cual vence el 05 de abril del presente explicando que el retraso es producto entre otros, de errores en documentación emitida por la dirección de Obras, tanto Permiso de Edificación N°21 de 15.03.2021, Certificado de Recepción de Obras N°41 de 28.05.2024 los cuales cuentan con errores en las fojas, número y año, siendo solicitada su rectificación y otorgada satisfactoriamente pero con todos los plazos atrasados por todo lo que implica realizar nuevos procesos, ingresos, revisiones, entre otros.
- g) Escritura de Compraventa N°46 de 15.01.1999, Permiso de Edificación N°21 de 15.03.2021, Certificado de recepción de Obras de edificación N°41 de 28.05.2024, Resolución de

modificación de Proyecto de Edificación N°80 de 09.04.2024, Reducción a Escritura Pública N°502 de 01.07.2024, Reducción a Escritura Pública N°194 de 29.01.2025 con Resolución de Modificación Proyecto de Edificación N°80 de 09.04.2024, Resolución N°139 de 23.03.2025 de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique que Rectifica Permiso de Edificación N°21/15.03.2021 y Certificado de Recepción de Obras de Edificación n°41/28.05.2024, Rol de Avalúo Fiscal N°245-13.

- h) Las facultades que me confieren en el Decreto RA N°272/80/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y,

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a la beneficiaria que a continuación se señala:

| | BNF_CER_NUM | NOMBRE | RUT |
|---|----------------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | DS1T1 2-2019 NA00546 | ROSALBA MARGOT BARROS ROJAS | 6.638.123-4 |

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FDM/ACHO/acho

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General